Decreto Exento Nº

Vallenar, n 3 ENE 2013

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Auxiliar de Servicios, Estafeta en Secretaria Municipal, Informática, Oficina de Partes Hall y Subterráneo, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Municipal. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Normarina Araya Ibacache Rut Nº 16.503.290-k. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Normarina Araya Ibacache, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Normarina Araya Ibacache prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Auxiliar de Servicios, Estafeta en Secretaria Municipal, Informática, Oficina de Partes Hall y Subterráneo, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Secretaria Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido

Impuesto Correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Normarina Araya Ibacache un honorario total Mensual de \$ 257.250.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a

las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad

Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni

dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no

rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a contar del 09 de Enero del 2013 tendra derecho a 15 días de Feriado Legal Siempre que no hayan sido otorgado en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas(las cuales justifican días de inasistencia, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital)

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el

respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.346.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a será cancelado por horas y minutos realmente 06:00 horas, sábado, domingo y festivos ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.615.-). El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, Previa Certificación del Jefe Directo. OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan

su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 30 de Junio del año 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesacion de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

ANDREA ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL

poder de Interesado y

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Pirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesada Archivo Oficina de Partes